

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LX

Managua, D. N. Miércoles 5 de Diciembre de 1956

AÑO JOSÉ DOLORES ESTRADA

No. 277

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CONGRESO NACIONAL**

Tercera Sesión del Congreso Nacional Pág. 2985

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**

Nombramientos . . . . . 2986  
 Acción lésa a Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Francia . . . . . 2986

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Autorización a la Sociedad denominada «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.» . . . . . 2986

**GUERRA, MARINA Y AVIACION**

Nombramiento . . . . . 2987

**DISTRITO NACIONAL**

Ha lugar a una venta . . . . . 2987  
 Licitación . . . . . 2989

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

Circular . . . . . 2989

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . . 2990  
 Marcas de fábrica . . . . . 2990  
 Concesión de Patentes . . . . . 2992  
 Terrenos Municipales . . . . . 2992  
 Aviso . . . . . 2992

**PODER LEGISLATIVO**

**Congreso Nacional**

Tercera Sesión del Congreso Nacional, en la reunión ordinaria de su Sexto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día sábado, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cincuenta y seis. Preside el Diputado doctor Ulises Irias,

Asistido del Senador Lorenzo Guerrero y del Diputado doctor Juan José Morales Marengo, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los siguientes Representantes: Diputados Montenegro, Zurita, Cerna Baca, Ríos Núñez, Téllez Lacayo, Medina Baca, Mairena, García, Benoit, Busta-

mante, Zamora, Astorga, Talavera, Suárez López, Rivas Solórzano, Rizo Gadea, Cerna (Arturo), Pereira, Bendaña, Navarro, Valle Quintero, Castillo, Zúñiga Padilla, Artiles, Conrado Vado, Abáunza Marengo, Amador, Enriquez B., Medina Moreira, Paguaga (Gustavo), Pinell, Paguaga (Luis) y Martínez Talavera;

Senadores: Abáunza Espinoza, Argüello Vargas Tapia, Borgen, Renner, Argüello Vidaurre, Guerrero Castillo, Alvarez Lejarza, Carcache, Delgadillo Cote, Brantome, Norori, Zelaya Cardoze, Sánchez B. y Quintanilla.

1.—El Presidente Irias declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3.—El Secretario Morales Marengo da lectura a la nota con que el Ministro de Gobernación participa al Congreso el fallecimiento en el Hospital Gorgas, de Panamá, del señor Presidente de la República, Excelentísimo General don Anastasio Somoza García.

4.—El Presidente Irias expone que sólo cabe elegir al Representante que deba ejercer la Presidencia de la República por el tiempo que falta del período para el cual había sido electo el extinto General Anastasio Somoza García, y propone como candidato al Coronel Luis A. Somoza Debayle, actual Encargado del Ejercicio de la Presidencia de la República por la enfermedad y ausencia del Mandatario desaparecido. Todos los Representantes, unánimemente, se ponen de pie; dando así su aprobación a lo propuesto por el Presidente Irias, quien a continuación declara solemnemente que ha sido electo Presidente de la República, por el período citado, el Coronel Luis A. Somoza Debayle.

5.—El Presidente Irias nombra las siguientes Comisiones: para acompañar al Presidente electo al recinto del Congreso, Diputados Manuel F. Zurita, Fernando Medina Moreira y Senador Alejandro Abaunza Espinoza; para acompañar a la Corte Suprema de Justicia, Diputados Fanor Téllez Lacayo y Alejandro Abáunza Marengo, y Senador Alberto Argüello Vidaurre; para acompañar al Señor Arzobispo de Managua, Diputados

José María García y Hernaldo Zúñiga Padilla y Senador José María Borgen; para acompañar al Cuerpo Diplomático, Diputados Adolfo Martínez Talavera y Edmundo Amador y Senador José María Zelaya C., para redactar el decreto respectivo, Diputados Salvador Castillo y Eduardo Contrado Vado y Senador Mariano Argüello Vargas.

6.—Salidos los nombrados a cumplir sus misiones, llega primero al recinto del Congreso el Excelentísimo Sr. Arzobispo de Managua, Monseñor y Doctor Alejandro González y Robleto, quien ocupa asiento en la Mesa Directiva; a continuación, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, cuyo Presidente, Dr. Juan Marcos López Miranda, toma lugar entre los Directivos del Congreso. Así mismo se hacen presentes el Cuerpo Diplomático y Consular, Secretarios de Estado y Funcionarios Públicos.

7.—El Diputado Montenegro pide que se guarde un minuto de silencio por el lamentable fallecimiento del Señor Presidente de la República, Excelentísimo Señor General Don Anastasio Somoza García, lo que el Congreso entero y todos los asistentes realizan con profundo recogimiento.

8.—El Secretario Morales Marengo da lectura al Decreto por el cual se declara electo nuevo Presidente de la República al Coronel Luis A. Somoza Debayle, el cual se firma a continuación.

9.—El Presidente electo llega al recinto del Congreso y toma asiento a la derecha del Presidente del Poder Legislativo y éste expone que se le va a tomar la Promesa de Ley al nuevo Mandatario.

El Coronel Luis A. Somoza Debayle presta la Promesa ante el Presidente Irias.

10.—El Secretario Morales Marengo da lectura al acta de la toma de posesión de nuevo Mandatario, la cual es firmada a continuación.

11.—El Presidente de la República, Excelentísimo Señor Coronel don Luis A. Somoza Debayle da lectura al Mensaje inaugural de su período, Mensaje que contesta el Presidente Irias con expresivo discurso. A continuación el Mandatario se retira del recinto del Congreso.

12.—El Secretario Morales Marengo mociona para que se tenga por aprobada la presente acta en todas sus partes, lo que se discute y se aprueba por unanimidad.

13.—El Presidente Irias levanta la sesión.

Ulises Irias  
Presidente

Lorenzo Guerrero,  
Secretario

J. J. Morales Marengo  
Secretario

## PODER EJECUTIVO

### Relaciones Exteriores

Nº 136

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Nombrar al doctor Luis Valdivia Olivares, Agregado ad-honorem de la Embajada de Nicaragua en Colombia.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la presente fecha.

Comuníquese:—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Nº 52

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1o.—Nombrar al señor Marc Ambrom, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Marsella, París.

2o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, primero de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Alejandro Montiel Argüello.

Nº 137

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Primero:—Ascender al rango de Primer Secretario de la Embajada de Nicaragua en Francia, al doctor Jaime Somarriba Saizaf.

Segundo:—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir del día 1o. de Diciembre próximo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Dolores Estrada.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

### Ministerio de Economía

DECRETO No. 20

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada al Ministerio de Economía por el señor Arnoldo Solórzano Thompson, en su calidad de representante autorizado de la Sociedad denominada

«Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.» para que se le autorice de conformidad con el Decreto No. 23 de 10 de Abril del año corriente, a proseguir en el ejercicio de sus actividades en el negocio u operaciones de ahorro y préstamo destinado a la construcción o compra de viviendas, sean de tipo familiar, multifamiliar o de cualquier otra clase, y

#### Considerando:

I  
Que la mencionada Sociedad fue constituida y organizada por escritura pública autorizada en la ciudad de Managua por el Notario Doctor Joaquín Cuadra Chamorro el 3 de Febrero del presente año, inscrita el 16 del mismo mes y por sus estatutos que fueron debidamente emitidos e inscritos el 13 de Abril de este mismo año, ambas inscripciones en el Registro Público Mercantil del Departamento de Managua;

#### II

Que la expresada Sociedad es una institución comercial que entre sus finalidades tiene por objeto principal dedicarse a operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda a que se refiere el citado Decreto No. 23 por lo cual y encontrándose ya constituida en la fecha de vigencia del referido Decreto No. 23 presentó su solicitud de autorización dentro del término de ley, cuya solicitud fue trasladada al Superintendente de Bancos, quien al rendir su informe al Ministro de Economía sobre el análisis de su escritura social y estatutos, sus planes y modelos de contratos acompañados, se pronunció favorablemente acerca de la autorización solicitada, explicando con amplitud los fundamentos de sus conclusiones.

Por Tanto: y en ejercicio de sus atribuciones que le confieren el Decreto No. 23 de 10 de Abril de 1956 y el Arto. 195 ordinal 3) de la Constitución Política,

#### Decreta:

Unico:—Autorízase a la Sociedad denominada «Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo S. A.», para que continúe en el ejercicio de sus actividades relacionadas con los planes de ahorro y préstamo para la vivienda que presentó junto con su solicitud, y que son conocidos comercialmente con las siguientes designaciones: Plan I-24 30, Plan I-48 54, Plan I-72 72 y Plan I-108 84, sin perjuicio de que la Superintendencia de Bancos con autorización del Ministerio de Economía pueda pedir en el futuro a la sociedad mencionada la revisión de los planes cuando observe desajustes con las estimaciones previstas que puedan significar un peligro para su estabilidad financiera.

Comuníquese y Publíquese. — Dado en Casa Presidencial.—Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — «Año José Dolores Estrada». — LUIS

A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Economía, Enrique Delgado.

### Guerra, Marina y Aviación

Nº B-33

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar a la señorita Zoila María Abea Cabrera, Taquí-Mecanógrafa «F» de la Dirección de Aeronáutica Civil.

2o.—Nombrar a la señora Isabel Palacio Palacio, Mecanografista «G» de la Dirección de Aeronáutica Civil, en sustitución de la señorita Zoila María Abea Cabrera.

3o.—Las nuevas nombradas tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, y devengarán sueldos de conformidad con las partidas No. 1002-180101004 y 1002 180101013 del Presupuesto General de Gastos vigente, respectivamente.

4o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Diciembre del corriente año, y deja sin ningún valor ni efectos el Acuerdo No. 31 «B» de fecha 20 de Noviembre de 1956.

Comuníquese. — Casa Presidencial, Managua, D. N., 28 de Noviembre de 1956. — «Año José Dolores Estrada». — (f) SOMOZA D.—El Ministro de Aviación por la ley, (f) Camilo López Irias.

### Distrito Nacional

Nº 309

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

Por Cuanto:

1o.—Por escrito de fecha uno de octubre de 1955, la señora Rosa Ayerdis de Madrigal, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, con fundamento en la Ley de 5 de Noviembre de 1954 y Arto. 2o. de su Reglamento de 4 de Enero 1955, solicitó la venta de los derechos del Distrito Nacional, sobre una finca rústica, ubicada al oriente de esta ciudad, compuesta de veintiocho manzanas de terreno ejidal, comprendida dentro de los siguientes linderos: oriente, finca de Paulina Guido de Ayerdis; poniente, las de Rosendo Guido y Arturo Solórzano; norte, camino en medio, finca de Gerónimo Ramírez; y sur, finca de Arturo Solórzano. Inscritos sus derechos de ejidataria con el No. 5.267, Tomo XIX, Folio 218, y Tomo CCLXV, Folios 59 al 63, Asientos 1o. al 4o. Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Concedida la audiencia ordenada por la Ley al Síndico del Distrito Nacional este funcionario estuvo de acuerdo en la tra-

mitación de la solicitud, por haber llenado la solicitante todos los requisitos necesarios y estar debidamente justificada su condición de ejidataria legal de este Ministerio.

3o.—Publicados que fueron los carteles poniendo en conocimiento del público la solicitud en «La Gaceta» Diario Oficial números 230, 234 y 238 de fechas 10, 15 y 21 de Octubre de 1955; y en el Diario «Novedades» de fechas 10, 15 y 21 de Octubre de 1955; a solicitud de la señora Ayerdis de Madrigal, este Ministerio ordenó la medida y calificación del terreno objeto de la solicitud, designándose con ese fin al Ingeniero J. Román González, quien midió y calificó como sigue: «Principiando en la esquina nor-oriental de la propiedad y con rumbo sur catorce grados y treinta minutos este con una distancia de ciento cincuenta y ocho metros y veinte centímetros; rumbo norte setenta y cinco grados este con una distancia de veintiseis metros y diez centímetros; rumbo sur trece grados este con una distancia de veintiseis metros y diez centímetros; rumbo sur ochenta grados oeste con una distancia de veintinueve metros y setenta centímetros; rumbo sur nueve grados este, con una distancia de doscientos noventa y un metros y veinte centímetros; rumbo norte ochenta y un grados este, con una distancia de cinco metros y cuarenta y cinco centímetros; rumbo sur nueve grados este con una distancia de trescientos treinta metros; llegando así a la esquina sur-oriental del predio; de este lugar se sigue rumbo sur ochenta y dos grados oeste con una distancia de doscientos cincuenta y un metros y setenta centímetros, llegando a la esquina sur-oriental de la propiedad; de este punto con rumbo norte nueve grados y treinta minutos oeste, con una distancia de quinientos veinticinco metros; rumbo norte sesenta y ocho grados este con una distancia de cuarenta y un metros y cincuenta centímetros, rumbo norte cuatro grados y treinta minutos oeste, con una distancia de trescientos noventa y ocho metros y cincuenta centímetros, hasta llegar a la esquina nor-occidental del predio a orillas del camino a Masaya; de esta esquina con rumbo sur sesenta grados este con una distancia de doscientos trece metros llegando así al punto de partida, cerrando aquí la medida.» Esta finca tiene una superficie de diez y seis hectáreas y siete mil ochocientos diez y nueve metros cuadrados y ha sido calificada propia para agricultura.

4o.—Puesta en conocimiento de las partes la medida y calificación hechas por el Ingeniero Román González, tanto la señora Rosa Ayerdis de Madrigal como el Síndico estuvieron de acuerdo con ella.

5o.—Que estando ordenado en el Arto. 2o. de la Ley de 5 de Noviembre de 1954, la venta de terrenos calificados propios para

agricultura a razón de Cuatrocientos Córdoba la hectárea o fracción, y midiendo terreno cuya venta se solicita diez y seis hectáreas y fracción, esta venta debe hacerse por el precio de Seis Mil Ochocientos Córdoba.

6o.—Que habiendo solicitado la señora Rosa Ayerdis de Madrigal se le concediera el plazo de dos años, se convino en que pagaría la suma de Dos Mil Ochocientos Córdoba de previo al firmarse la escritura, saldo de Cuatro Mil Córdoba a dos años de plazo en cuotas anuales de Dos Mil Córdoba cada una, debidamente garantizada estos con hipoteca de primer grado sobre la misma finca. El saldo de Cuatro Mil Córdoba producirá a favor del Ministerio del Distrito Nacional un interés del siete por ciento anual.

#### Acuerda:

Primero: Ha lugar a la venta solicitada por la señora Rosa Ayerdis de Madrigal.

Segundo: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante el Notario de su elección comparezca a otorgar escritura de venta de los derechos del Distrito Nacional sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o. del Por Cuanto de este Acuerdo, a favor de la señora Rosa Ayerdis de Madrigal por el precio de venta de Seis Mil Córdoba que la compradora pagará de la siguiente manera: Dos Mil Ochocientos Córdoba que debe depositar de previo en la Tesorería de este Ministerio, y el saldo de cuatro mil Córdoba, en dos cuotas anuales de dos mil Córdoba cada una, con vencimiento así: la primera el día veintiuno de Octubre de 1957; y la segunda el día veintiuno de Octubre de 1958.

Tercero: Autorízase al Sr. Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López, para que ante el Notario de su elección comparezca en nombre del Distrito Nacional a aceptar la hipoteca de primer grado que sobre la finca descrita y deslindada en los puntos 1o. y 3o., del Por Cuanto de este Acuerdo, otorgará la señora Rosa Ayerdis de Madrigal, en garantía de la suma de Cuatro Mil Córdoba, y sus intereses al tipo del siete por ciento anual, quedará debiendo a este Ministerio en la forma expresada.

Cuarto: Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que reciba de la señora Rosa Ayerdis de Madrigal, la suma de Cuatro Mil Córdoba, que ésta pagará en cumplimiento de este Acuerdo, para ser depositada en la cuenta «Fondo de los Ejidos de Managua» en el Banco Nacional de Nicaragua.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—Año José Do-

lores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

Nº 324

El Ministro del Distrito Nacional

En uso de sus facultades,

Considerando:

1o.—Que el aumento de población y el adelanto y progreso de la ciudad de Managua, ameritan la construcción del nuevo Mercado «San Miguel» y de la de dos o más mercados modernos en diferentes sectores de la ciudad, que puedan satisfacer sus necesidades comerciales.

2o.—Que de conformidad con lo ordenado por el Arto. 57 del Reglamento del Distrito Nacional, antes de proceder a la construcción de nuevas obras, este Ministerio por medio de su Departamento de Ingeniería preparará los planos generales de la obra a construirse, o bien éstos se prepararán por medio de licitación entre profesionales de la materia, con base en las especificaciones al efecto preparadas, fijando un precio por los planos que fueren escogidos.

Acuerda:

Primero:—Sacar a pública licitación los planos generales de la construcción del nuevo Mercado de «San Miguel» de esta ciudad, que deberán ser elaborados con base en las siguientes condiciones:

- 1o.—Plano de la Planta baja;
- 2o.—Plano de localización;
- 3o.—Plano de la Planta Alta;
- 4o.—Plano de Fachadas y Secciones longitudinales y transversales;
- 5o.—Plano de las Secciones y Detalles de Rampas y Escaleras.
- 6o.—Plano de Instalaciones Sanitarias;
- 7o.—Plano de Instalaciones Eléctricas;
- 8o.—Plano de toda la estructura (fundaciones, columnas, vigas, losas, etc.)
- 9o.—Plano de techos y maquinarias;
- 10o.—Plano con detalles de Puertas y Ventanas;
- 11o.—Detalle de muebles;
- 12o.—Detalles de bancos de expendio, almacenes, carnicerías, etc.
- 13o.—Plano de cuarto frío o cuartos fríos.

Segundo:—La licitación se cerrará el día quince de Enero de mil novecientos cincuenta y siete, fecha en la que serán examinadas las propuestas presentadas en el plazo indicado.

Tercero:—Señálase la suma de Ochenta Mil Córdobas por la adquisición de los Planos que resultaren escogidos.

Cuarto:—Autorízase al señor Administrador General de Mercados y Mesones de Managua, para que de los fondos de esa Administración General pague la suma de Ochenta Mil Córdobas a la persona o personas,

cuyos planos resultaren escogidos en esta licitación.

Quinto:—Envíese el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento.—Managua, D. N., ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—«Año José Dolores Estrada».—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

### Recaudación General de Aduanas

República de Nicaragua

RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS

Managua, D. N.

«Año José Dolores Estrada»

Noviembre 14 de 1956

*Impuesto de Turismo queda Derogado*

Circular Administrativa

No. 69

Sres. Administradores de Aduana  
DE TODA LA REPUBLICA.

Señores:

1. En «La Gaceta», Diario Oficial No. 256 de Noviembre 10, 1956 apareció publicado el Decreto Legislativo No. 202, que a la letra dice:

DECRETO No. 202

El Presidente de la República,  
a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO No. 202

La Cámara de Diputados y la Cámara  
del Senado de la

República de Nicaragua

Decretan:

Arto. 1o.—Derógase el Decreto Legislativo No. 17 de 25 de Octubre de 1947, publicado en «La Gaceta», Diario Oficial No. 238 de 31 de Octubre de ese mismo año.

Arto. 2o.—Esta Ley empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.—Managua, D. N., Septiembre 25 de 1956 —(f) Ulises Irfas, D. P.—(f) A. Montenegro, D. S.—(f) Salv. Castillo, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. Managua, D. N., 10 de Octubre de 1956 —(f) Lorenzo Guerrero, S. P.—(f) Pablo Rener, S. S.—(f) Alberto Argüello V., S. S.

Por Tanto: Ejecútense.—Casa Presidencial. Managua, D. N., trece de Octubre de 1956.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—M. Armijo S., Ministro de Fomento y OO. PP.

2.—En consecuencia, quedan derogadas las Circulares Administrativas de esta Oficina No. 311 de Noviembre 4, 1947 y No. 56 de Julio 5, 1956.

3.—Sirvanse tomar.

Muy atento y s. s.,

*Thomas G. Downing*  
Coronel, G. N.  
Recaudador General de Aduanas

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 10401

Cuatro tarde del once Diciembre del año en curso, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada sobre la décima quinta calle entre diez y nueve y veinte avenidas suroccidentales, compuesta casa y solar, mide quince varas de frente por treinta de fondo, limitada: oriente, Heraldo Baidano; poniente, Enrique Hernández; norte, Rosa Hidalgo; y sur, predio de Ernesto Vega.

Véndese por ejecución doctor José Bermúdez Sacasa contra Pablo Solís y Miguel Gateano, por suma de córdobas.

Aceptanse posturas legales no bajen de veintitres mil trescientos treinta y cuatro córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco. H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito.—José Alej. Salinas C.,  
3 2

Nº 10400

Cuatro tarde del día trece de Diciembre del año en curso, remataráse mejor postor local este Juzgado finca urbana situada en el barrio Santa Ana de esta ciudad, compuesta casa y solar que mide doce varas de frente por dieciocho varas fondo, limitada: oriente, calle enmedio, lote número dieciocho; sur, lote ciento cuarenta y ocho; poniente, José Manuel Riguero; norte, calle enmedio, lote sesenta y ocho.

Véndese por ejecución doctor José Bermúdez Sacasa contra María Herminia Cáceres de Zamorin, por suma córdobas.

Aceptanse posturas legales no bajen de nueve mil córdobas.

Dado en el Juzgado Civil Segundo del Distrito Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Franco H. Borgen, Juez Civil Segundo del Distrito.—José Alej. Salinas C.,  
3 2

Nº 10407

Once y media de la mañana Martes once Diciembre próximo subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Guadalupe esta ciudad, lindantes: oriente, Bartolo Mejía; poniente, Jesús Pozo; norte, Luana Matías; y sur, mediando calle, Andrea Méndez,

Ejecuta: Sofía Gutiérrez a Enrique Salgado Ochoa Base posturas: dos mil seiscientos córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintiseis de Noviembre mil novecientos cincuentaseis.—R. Oscar Santos, srio.  
3 2

Nº 10409

Once mañana catorce Diciembre próximo subastárese este Juzgado finca rústica Pekín, jurisdicción Moyogalpa, veintisiete manzanas, limitada: oriente, Pedro Jooz y otros; poniente, Manuel Torres y otros norte, camino; sur, ejidos.

Ejecución: Ponciano Muñoz Pineda contra Apolinar Avilés.

Base: catorce mil quinientos noventa córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiseis de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.  
Moisés S. Coie.  
3 2

Nº 10401

Diez de la mañana veinte Diciembre, subastaráse finca rústica denominada El Caracol, situada jurisdicción Santa Rosa, estos linderos: norte, Hipólito Carazo; sur, Rafael Idiaguez; oriente, Hipólito Carazo; occidente, Vicente Hernández.

Base subasta: siete mil córdobas.

Ejecución: Banco Nacional de Nicaragua, contra Angel Hernández Chávez.

Oyense posturas.

Dado en Juzgado Unico del Distrito. Somoto veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Las diez de la mañana —Romero.—Ma. Ponce R, Sria.—Testado —Canelo —No vale.

Es conforme.—María Teresa Ponce R., Sria.

3 2

Nº 10405

Once de la mañana veintidos de Diciembre, subastaráse local este Juzgado finca rústica denominada El Ciprés, jurisdicción Teipaneca, cultivada café, potreros y huatales, lindando: norte, Alberto Pizarri; sur, Mariano Roque; oriente, Melcicio Contreras Muñoz; occidente, Edmundo Jiménez.

Base: seis mil córdobas.

Oyense posturas.

Ejecución: Banco Nacional contra José Rivera Martínez y Roque Rivera Muñoz.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Somoto veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Ramón Romero —María Teresa Ponce R, Sria.

Es conforme.—María Teresa Ponce R., Sria.

3 2

Nº 10419

Once y media mañana diecinueve próximo mes Diciembre, remataráse este Juzgado finca rústica ubicada comarca Mombachito, esta jurisdicción, contiene manzanas extensión, cercada, conteniendo casa, café, potreros y chaguíte, y lindando: oriente, finca sucesión Aníbal García Largaespada, Ramón Espinosa, Nicolás González y Eusebio González; poniente, fincas Doroteo Paz, Crescencio Enriquez; norte, finca Santos Jarquín; y sur, finca Leoncio Paz.

Ejecución: Joaquín López contra Nazario López, suma córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—S. Almanza.—Orlando Calero, Srio.

Es conforme con su original.—Boaco, veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Orlando Calero, Srio. Juzgado Local.

3 1

### MARCAS DE FABRICA

Nº 10389

Olla Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallares, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VET - NUTRI

Para: Preparaciones de hormonas para usos veterinarios, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Año José Dolores Estrada.—Noel Jerez B., Oficial Mayor.  
3 1

Nº 10390

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**VET - SANA**

para: Preparaciones antibióticas para usos veterinarios, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10391

Rellogg Company, de la ciudad de Battle Creek, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**ZUCARITAS**

Para: Alimentos de cereales y alimentos para el desayuno, clase 49, (alimentos sus ingredientes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintiseis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10392

Merck & Co. Inc., de la ciudad de Rahway, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**CATHOCILLIN**

Para: Todos los productos comprendidos en la clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), particularmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10393

Glaxo Laboratories Limited, de la ciudad de Greenford, Middlesex, Inglaterra, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

**FOLCOLAN**

Para: Preparaciones farmacéuticas, veterinarias y auxiliares, clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10395

Victoria Werke A. G., de la ciudad de Nuremberg Bavaria, República Federal de Alemania, mediante Apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este

domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Vehículos de tierra, a saber motocicletas, bicicletas motorizadas, motorolas, bicicletas, automóviles, partes de automóviles, bicicletas y motocicletas, accesorios de automóviles, bicicletas y motocicletas, a saber armazones para bicicletas, cajas de velocidades, armazones para motocicletas, clase 22 (vehículos); y para: motores de combustión para automóviles, carburadores, conductores, manubrios, pedales, horquillas, frenos, parafangos, bombas de aire, máquinas de coser y sus partes, especialmente el brazo, la placa de base, la rueda manual, el portabobinas, la placa delantera, la placa delantera con la luz para coser, tren de sujeción, tapa para el tren de sujeción, transportador de tres etapas, árbol de balanceo, ajustador de tres puntos, horquilla para el ajustador de presuntos, así como sus accesorios a saber, motor, pedal, rueda motriz y caja de accesorios, (clase 26), (cuchillería, máquinas o aparatos, herramientas y sus partes).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10372

Socony Mobil Oil Company, Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Petróleo y productos de petróleo, con o sin mezclas de otros materiales para iluminación, para calefacción, para dar fuerza, para quemar, lubricar, cortar, engrasar, atemperar, extinguir, limpiar e inundar, clase 18, (aceites y grasas no alimenticias).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía. Managua, D. N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10396

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente

de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



Para: Todos los productos comprendidos en la clase 9. (productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D. N., diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

### CONCESION DE PATENTES

Nº 10387

Carter Products Inc., de la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

“Método o procedimiento de producir una composición relajante mejorada para los músculos”

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintidos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

Nº 10388

Esso Research and Engineering Company, de la ciudad de Elizabeth, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, mediante Apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita concesión de Patente de Invención, sobre su invento consistente en:

“Procedimiento para la producción de amidos de N-thiotrichloromethyl y composiciones parasiticidas conteniendo los mismos”

Oyense oposiciones término legal.  
Ministerio de Economía. Managua, D.N., veintitres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. «Año José Dolores Estrada».—Noel Jerez B., Oficial Mayor. 3 1

### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 10283

José Esteban Vanegas Huembes, solicita título supletorio, finca rústica San Luis, ubicada camino Masatepe, Paso de las Yeguas, jurisdicción este departamento, con extensión superficial siete hectá-

reas y media aproximadamente terreno ejidal, lindando: norte, finca de Guadalupe Vanegas; sur, camino Masatepe en medio finca Petronila Potosí; viuda de Vanegas; este, finca de Sofía Álvarez, milo Vanegas y Berta Vargas; y oeste, finca de Modesto Loáisiga Vanegas, callejón en medio.

Opónganse término legal.  
Juzgado 2º Civil del Distrito. Managua, veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Fran H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srio. 3 2

Nº 10256

Carlos Chamorro Saballos, mayor, casado, agricultor y de este domicilio, denuncia arrendamiento cien manzanas ejidales sud este Santo Tomás, linderos: este, Isidoro Galeano y Felipe Morales; oeste, Victoria Orozco; sur, Félix A. Bravo y Juan Lazo; norte, propiedad del denunciante.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
Alcaldía Municipal. Santo Tomás veinticuatro de Noviembre mil novecientos cincuenta y seis.—Fulgencio Torres R. 3 2

Nº 10255

José Alfonso Galeano Galeano, mayor, soltero agricultor, vecino Santo Tomás denuncia arrendamiento setenta manzanas ejidales, con siguientes linderos: oriente, Alejandro Marengo; poniente, Felipe Morales Orozco; norte, Carlos Chamorro; sur, Pablo Adán Morales O.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.  
Alcaldía Municipal. Santo Tomás, veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Fulgencio Torres R. 3 2

No. 10238

Rosendo Hernández Vargas, mayor, casado, agricultor, este domicilio, solicita donación solar municipal, ubicado cantón norte esta ciudad, propio para edificación, veintitres varas frente por cincuenta fondo, lindante: oriente, propiedades de Gregoria Estrada, Salomé Estrada y Gerónima Padilla; poniente, propiedades de Camilo López, Feliciano López y doctor Moisés Casco; norte, propiedades de Vicente Hernández y Modesto López; sur, calle en medio propiedades de Clemencia Hernández y Pilar Castro.

Quien pretenda derecho, opóngase tiempo y forma legales.  
Alcaldía Municipal. Jinotega, Noviembre trece de mil novecientos cincuenta y seis.—A. López Z.—S. Jarquín B., Srio. 3 2

Es conforme. — S. Jarquín B., Srio. 3 2

### AVISO

Nº 10429

Se convoca a todos los accionistas de la Compañía Minera La India para celebrar sesión general de accionistas que se verificará a las tres de la tarde del día 10 de Enero de 1957, en las oficinas de la Compañía en esta ciudad de Managua, con objeto de adoptar las resoluciones y acuerdos que sean del caso para la disolución y liquidación de la Sociedad y disposición de los fondos sociales.  
Managua, 4 de Diciembre de 1956.

C. H. Windeler  
Secretario 3 1